



PROCESO EJECUTIVO

RAD.2021-00247-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el auto emanado por este despacho el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, por el cual se libró mandamiento de pago en contra de CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ; por error involuntario de redacción en el numeral primero se ordenó el pago de suma distinta entre lo descrito en números y letras; por tal razón se modifica el numeral primero del resuelve de la siguiente manera:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía en contra de CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ a favor de BANCOLOMBIA S.A por la(s) siguiente (s) suma (s) y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 430 del C.G.P.

- 1. Al pago de la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$30.543.592), representados en el valor del capital adeudado*
- 2. Al pago de los intereses moratorios liquidados sobre la tasa máxima legal autorizada sobre el valor del capital, desde el 26 de noviembre de 2020 hasta que se verifique la cancelación de la deuda.*
- 3. Al pago de las costas procesales*

En todo lo demás se mantiene indemne.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 80 QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE mayo DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b116d06a77d56d6cc374d330e7cbbe2023697ad361d1c7aa6534b
b042da629df

Documento generado en 25/05/2021 08:14:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>